

Lima, Perú, diciembre 18 de 1985

Resolución REMSAA XI/180

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS PARA 1986

La XI Reunión de Ministros de Salud del Andina.

CONSIDERANDO

Que la situación financiera de los Países Miembros del Convenio no permite hacer incrementos a la contribución de éstos.

Vista la recomendación expresada por los señores Ministros de Salud.

RESUELVE

Aprobar como única cuota regular de los Países Miembros del Convenio para el año 1986 la cantidad de noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares (US \$91.633) cada uno.